

0743-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Acreditación del Tesorero Suplente del Comité Ejecutivo, la Fiscalía y dos Delegados Territoriales Suplentes en la estructura del cantón LA UNIÓN, de la provincia CARTAGO, por el partido LIBERAL PROGRESISTA.

Mediante auto n.º 336-DRPP-2016 de las diez horas con cinco minutos del dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista que, las estructuras cantonales partidarias de la provincia de Cartago, no presentaban inconsistencias, es decir, se encontraban integradas de forma completa.

Posterior a este hecho, por medio del auto n.º 982-DRPP-2019 de las nueve horas con cincuenta minutos del treinta de agosto del año dos mil diecinueve, este órgano electoral acreditó varios nombramientos en la estructura de cita, dada la dimisión de sus miembros; además, que se encontraba pendiente de designar el cargo de tesorero suplente del Comité Ejecutivo y un delegado territorial propietario.

El día quince de marzo de dos mil veintiuno, el partido Liberal Progresista celebró de forma virtual una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designó a Floria María Delgado Chaves, cédula de identidad 108880888, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Leonardo Castro Ferreto, cédula de identidad 111390668, como fiscal propietario, Sergio Daniel Rivero Soto, cédula de identidad 112840533, como delegado territorial propietario, Luis Diego Rey Bermúdez, cédula de identidad 107850312, como delegado territorial suplente y Sandra Leitón Quirós, cédula de identidad 106670815, como delegado territorial suplente.

Ahora bien, sobre las designaciones realizadas en la asamblea bajo estudio: **a)** se acredita al tesorero suplente del Comité Ejecutivo, cargo vacante según lo indicó en el auto n.º 982-DRPP-2019; **b)** se previene el nombramiento de los dos delegados territoriales propietarios, ya que, según lo indicó en el auto n.º 982-DRPP-2019, únicamente se encuentra vacante un puesto; **c)** se acredita al fiscal propietario, cargo vacante por renuncia presentada por el titular Johan Alberto Rodríguez Sánchez, cédula de identidad 304060138, el día dos de marzo de dos mil veintiuno y tramitada en oficio

DRPP-0847-2021 con fecha diez de marzo del presente año; y **d)** se acredita dos delegados territoriales suplentes, toda vez que, se encontraban designados tres y con base en el artículo 14, inciso b) del Estatuto Partidario, se permite *“hasta cinco delegados suplentes”*.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón La Unión, de la provincia de Cartago, por el partido Liberal Progresista, se encuentra integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO CANTÓN LA UNIÓN

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110210428	HERBERTH ALVARADO GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
109680329	MARCO CAMACHO GARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
111620269	ANDREINA CASCANTE CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
304870807	OMID MOSTAKHDMIN ZAMOLSKI	PRESIDENTE SUPLENTE
112810184	SILVIA MARCHENA MURRAY	SECRETARIO SUPLENTE
108880888	FLORIA MARIA DELGADO CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111390668	LEONARDO CASTRO FERRETO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109680329	MARCO CAMACHO GARRO	TERRITORIAL
116710709	MARIANA HERNANDEZ QUESADA	TERRITORIAL
205620534	MARIO MENA ROJAS	TERRITORIAL
112810184	SILVIA MARCHENA MURRAY	TERRITORIAL
304870807	OMID MOSTAKHDMIN ZAMOLSKI	SUPLENTE
111620269	ANDREINA CASCANTE CARVAJAL	SUPLENTE
603390705	SERGIO DAVID MONTENEGRO SANCHEZ	SUPLENTE
106670815	SANDRA LEITON QUIROS	SUPLENTE
107850312	LUIS DIEGO REY BERMUDEZ	SUPLENTE

Prevención: no procede los nombramientos de Floria María Delgado Chaves, cédula de identidad 108880888 y Sergio Daniel Rivero Soto, cédula de identidad 112840533, ambos como delegados territoriales propietarios, ya que, el Estatuto Partidario señala en el artículo 14, inciso b) que serán *“cinco delegados propietarios”*, no obstante, según lo indicó el auto n.º 982-DRPP-2019 se encuentran acreditados cuatro delegados territoriales propietarios, por tanto, únicamente se podía nombrar a un miembro como delegado territorial propietario, para no superar el máximo de cinco miembros, por lo que, se le hace

el apercibimiento al partido político para que presente escrito formal donde señale a cuál de las dos personas nombradas desea que se acredite en el cargo vacante, toda vez que, de acuerdo al principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y al estar designados dos hombres y dos mujeres, el nombramiento podrá recaer en una persona de cualquier sexo. En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación un Delegado Territorial Propietario.

Tome en cuenta el partido Liberal Progresista que, las designaciones realizadas en el cantón La Unión, provincia de Cartago, acreditadas en este auto, serán por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veinte de junio del año dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 2642, 02237-2021